

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 832 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 05 DIC. 2013

VISTOS:

Los Memorandos N° 3392 y N° 3606-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 19 de noviembre y 03 de diciembre de 2013, respectivamente, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N°02 por Mayores Metrados y Mayor Cantidad de Insumos, y la modificación del presupuesto de la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán - Jesús - Lauricocha- Huánuco", ubicada en la localidad de Carán, distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco; ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de participar como beneficiarios de los incentivos que otorga el Programa de Riego Tecnificado que promueve el PSI, mediante Acta de fecha 23 de enero de 2010, cuya copia obra en autos, los agricultores, según relación adjunta, se constituyeron como el Grupo de Gestión Empresarial "Solidarios de Carán", del distrito de Jesús, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, designando como su representante al señor Ceferino Chuquiyauri Valentín;

Que, en el marco del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, con fecha 16 de julio de 2010, se celebró entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Grupo de Gestión Empresarial indicado en el considerando precedente, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa - Convenio N° 13-2010-AG-PSI-Ejecución Directa, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán - Jesús - Lauricocha- Huánuco", fijándose como monto total del Convenio la suma de S/. 1'111,348.21, que incluye el costo de la Obra (1'071,631.16) y la Supervisión (39,717.05), asumiendo el financiamiento del mismo el PSI y el GGE, en los porcentajes del 80% y 20%, respectivamente;

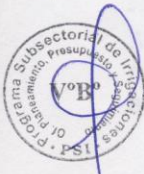
Que, mediante la Resolución Directoral N° 264-2012-AG-PSI, de fecha 04 de julio de 2012, se aprobó el Presupuesto Adicional N°01, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Variación de Precios, generados en la ejecución de la citada Obra por la suma de S/. 166,300.02, así como la modificación de su presupuesto en la suma de S/. 1'277,648.23;

Que, por la Resolución Directoral N° 022-2013-AG-PSI, de fecha 17 de enero de 2013, se designó a la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra en mención, al haber culminado su ejecución, considerándose sin embargo, un presupuesto deductivo en el Sector I, por disposición de no ejecutarse ninguna actividad en el mismo, al ser considerada zona intangible por el Ministerio de Cultura y por haberse declarado improcedente la entrega del Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos-CIRA;

Que, por el Oficio N° 2409-2013-DA-DGPC/MC, de fecha 03 de junio de 2013, el citado Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Arqueología, ha recomendado en relación a la información solicitada respecto a la presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico para la culminación del 100% del Proyecto "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán - Jesús - Lauricocha- Huánuco", que en el Sector I, referente al área 1 y área 2 que no involucra los puntos de superposición, se deberá modificar el tramo de tuberías de conducción, fuera del área que comprende el Camino Inca y su área de amortiguamiento, debiendo retirar dicho tramo a más de 20 metros del eje de la línea del Camino Inca, siendo procedente con esta modificación solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA; asimismo, ha señalado que el plan de Monitoreo Arqueológico deberá contemplar el sustento técnico que viabilice los trabajos a ejecutarse, y que garantice la salvaguarda del patrimonio cultural, entre otras recomendaciones;

Que, con el Informe N° 26-2013-SRPC-RES-HBS, de fecha 09 de setiembre de 2013, el Residente de Obra, el Ingeniero Humberto Bravo Sotero, ha presentado a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico denominado "Presupuesto Sector -1", para la ejecución del Sector I del referido Proyecto; indicando, que dicho sector no se ha ejecutado debido a que en la zona donde se ubica fue declarada en un principio como zona intangible por el Ministerio de Cultura;

Que, el Administrador de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego a través de los Informes N° 077 y N° 084-2013-MINAGRI-PSI-DIR-JLGC, de fechas 18 y 29 de noviembre de 2013, respectivamente, se ha pronunciado sobre la procedencia de aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 y la ampliación presupuestal de la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán - Jesús - Lauricocha- Huánuco", sustentados en el Expediente Técnico referido en el considerando precedente, indicando que de la evaluación efectuada, se determina que a través del reporte de ejecución presupuestal a nivel de Girado extraído del SOSEM-MEF, se obtiene que el PSI ha ejecutado al mes de noviembre de 2013, un monto de S/. 982,881.00, y el GGE de S/. 188,490.01; asimismo, de acuerdo al análisis efectuado por el Residente, el presupuesto adicional se justifica y está sustentado en mayores metrados, los cuales se han generado de la reformulación del trazo de las líneas de PVC en el Sector I, a fin de reducir el número de cruces por el Camino Inca, y también, por la mayor cantidad de insumos, generados como consecuencia de la ejecución del Sector II, debido a que ya se consideraban mayores metrados de tubería PVC, Válvulas de aire y accesorios de conexión; indica, también, que en la estructura del Presupuesto Adicional N° 02 de Obra se consideran los siguientes conceptos : S/. 165,346.00 de Costo Directo; S/. 15,900.00, de Gastos Generales, y S/. 7,500.00, de Supervisión, haciendo un total de S/. 188,746.00; con relación a las condiciones de viabilidad de la Obra en el SNIP manifiesta, que el Proyecto de acuerdo al presupuesto reformulado aprobado con la Resolución Directoral N° 264-2012-AG-PSI, se ha incrementado en 10.12% del monto declarado viable por el SNIP, con el Presupuesto



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 832 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Adicional N° 02 a aprobarse, se incrementará en 26.4%, por lo que no superará el monto máximo de incremento establecido en 40%, (para obras menores a tres millones), sobre el monto de viabilidad establecido en la Directiva General del SNIP; concluye, señalando que el presupuesto reformulado del Proyecto como consecuencia del Presupuesto Adicional N° 02 a aprobarse, asciende a la suma de S/. 1' 466,394.24, de los cuales le corresponden al PSI aportar el 80% del mismo, equivalente a la suma de S/. 1' 173,115.39, y al Grupo de Gestión Empresarial la suma de S/. 293,278.85, equivalente al 20%, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera "Condiciones básicas para la ejecución de la Obra", literal c) del Convenio 13-2010-AG-PSI-Ejecución Directa; finalmente, el Administrador de Convenios solicitar la aprobación del referido adicional y la modificación del presupuesto de la Obra, dejando sin efecto la Resolución Directoral que designó a la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra en mención;

Que, mediante los Memorandos N° 854 y N° 910-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fechas 19 de noviembre y 03 de diciembre de 2013, respectivamente, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los Informes del Coordinador de Proyectos de dicha Oficina referidos precedentemente, recomienda continuar con el trámite de aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 02, y el presupuesto reformulado de Obra por los montos antes señalados, debiendo gestionarse la Adenda correspondiente para el cumplimiento del aporte por parte del GGE "Solidarios de Carán";

Que, con los documentos de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/. 188,746.00 y el presupuesto reformulado de la Obra en la suma de S/. 1' 466,394.24, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 1066-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 17 de noviembre de 2013, comunica que ha aprobado la Ampliación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00144, con la cual certifica la disponibilidad de recursos en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 150,996.80, tal como consta en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que adjunta, para atender la parte que le corresponde aportar al PSI, por la aprobación del citado adicional;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N°184-2013-MINAGRI-PSI, manifiesta que, según se advierte del expediente materia de autos, el Presupuesto Adicional N° 02 se origina por la ejecución mayores metros generados de la reformulación del trazo de las líneas de PVC en el Sector I del Proyecto, a fin de reducir el número de cruces por el Camino Inca, y también, por mayor cantidad de insumos, generados como consecuencia de la ejecución del Sector II, lo que genera consecuentemente una modificación en el presupuesto de la Obra, no siendo necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento de su presupuesto por las modificaciones efectuadas no supera el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del referido presupuesto adicional y la modificación presupuestal de la Obra, debiendo suscribirse la Adenda correspondiente al Convenio, dejando sin efecto la Resolución Directoral que designo a la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra en mención, al carecer por el momento de objeto su designación;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

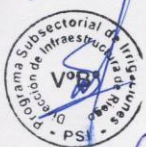
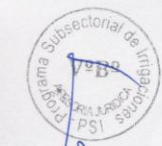
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N°02 por Mayores Metrados y Mayor Cantidad de Insumos, generados en la ejecución de la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán - Jesús - Lauricocha- Huánuco", por la suma de S/. 188,746.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, la modificación del presupuesto de la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán - Jesús - Lauricocha- Huánuco", aprobado por la Resolución Directoral N° 312-2010-AG-PSI, de fecha 20 de julio de 2010, modificada por la Resolución Directoral N° 264-2012-AG-PSI, de fecha 04 de julio de 2012, en la suma de S/. 1' 466,394.24 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 24/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Autorizar, la suscripción de la Adenda al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa - Convenio N° 013-2010-AG-PSI-Ejecución Directa, a fin de modificar el presupuesto del mismo en la suma de S/. 1' 466,394.24 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 24/100 Nuevos Soles), de los cuales corresponden aportar al PSI de dicho monto la suma de 1' 173,115.39 (Un Millón Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Quince y 39/100 Nuevos Soles) y al Grupo de Gestión Empresarial "Solidarios de Carán" la suma de S/. 293,278.85 (Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 832-2013-MINAGRI-PSI

-3-

Ocho y 85/100 Nuevos Soles), equivalentes al 80 %, y 20 %, del monto total, respectivamente, conforme a la Cláusula Tercera "Condiciones básicas para la ejecución de la obra", literal c), del Convenio.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Solidarios de Caran", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), e implementar el Plan de Monitoreo Arqueológico previamente a la ejecución del Sector I, del Proyecto "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán – Jesús - Lauricocha- Huánuco", conforme lo dispuesto en el Oficio N° 2409-2013-DGPC/MC, por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Arqueológica.

Artículo Quinto.-Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 022-2013-AG-PSI, de fecha 17 de enero de 2013, que designó a la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra "Mejoramiento e Implementación del Sistema de Riego Presurizado en la Localidad de Carán – Jesús - Lauricocha- Huánuco".

Artículo Sexto.- Notificar, la presente Resolución, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, al Grupo de Gestión "Solidarios de Carán", a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO